

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN-SIMULACIÓN No. 202000144

El abogado LUIS FERNANDO GARCÍA MAHECHA, apoderado de una parte de la pasiva dentro del proceso de SIMULACIÓN promovido por ROSA MYRIAM RODRÍGUEZ POSADA, acumulado al proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS EDUARDO URREGO MARTÍNEZ, solicita hacer control de legalidad de la actuación, sobre la base del término de que disponía, según su dicho, este Despacho para dictar sentencia y que afirma se encuentra fenecido.

Desde ya se indica al abogado que las actuaciones del Despacho siempre se dan sobre la base del control de legalidad que manda el artículo 132 del Código General del Proceso, sin que este caso, sea una excepción.

Debe tener en cuenta el togado que su interpretación del artículo 121 ídem, es equivocada, por cuanto este Despacho no asumió el conocimiento del proceso de SIMULACIÓN que nos ocupa en SEGUNDA INSTANCIA, que es para la cual la mencionada normativa otorga solo un término de seis (6) meses para resolver, caso que no es este, pues el Juzgado está resolviendo la primera instancia y, por tanto, no hay análisis diferente al expuesto en el auto de dieciséis (16) de agosto último, por medio del cual se prorrogó en seis (6) meses la resolución de fondo, al cual debe estar el abogado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA